



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC: 0027662/2013



VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Letras, por la que solicita la designación interina de la Prof. Julieta Consigli en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Lengua y Cultura Latinas III" y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente revista en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación exclusiva hasta el 31 de marzo de 2014;

Que en la selección de antecedentes realizada oportunamente con el objeto de cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación exclusiva para una mejora de dedicación, la mencionada docente obtuvo el primer lugar en el orden de méritos;

Que asimismo el Consejo Asesor de la Escuela de Letras hizo lugar a la solicitud formulada por la Prof. Consigli, sobre mejora en la dedicación de su cargo por concurso, de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva a exclusiva, razón por la cual la mencionada docente desestima ser designada como Profesora Adjunta interina de dedicación exclusiva, motivo de dicha convocatoria;

Que la Escuela de Letras solicita la designación interina de la Prof. Cristina Estofán, quien resultara tercera en el orden de méritos establecido en la selección de antecedentes antes indicada;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 27 de Mayo de 2013, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Prof. Julieta CONSIGLI**, Leg. 22939, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Lengua y Cultura Latinas III" de la Escuela de Letras-Carrera de Letras Clásicas- **a partir del 01 de Junio de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014.** (Afectando partida vacante por renuncia Prof. G. De Santis)

ARTÍCULO 2º. DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de Junio de 2013, la designación interina de la **Prof. Julieta CONSIGLI**, Leg. 22939, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación exclusiva en la cátedra "Lengua y Cultura Latinas I" de la Escuela de Letras.

ARTÍCULO 3º. DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de Junio de 2013, la licencia concedida, sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía, a la **Prof. Julieta CONSIGLI**, Leg. 22939, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra "Lengua y Cultura Latinas I" de la Escuela de Letras.

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. Cristina ESTOFÁN
SECRETARÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC: 0027662/2013



//

ARTÍCULO 4º. DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Prof. Cristina ESTOFÁN**, Leg. 19486, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación exclusiva en la cátedra de "Literatura Española II" de la Escuela de Letras, a **partir del 01 de Junio de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014**. (Afectando partida vacante por licencia Prof. Jugo Beltrán- Esc. Filosofía).

ARTÍCULO 5º. CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la **Prof. Cristina ESTOFÁN**, Leg. 19486, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra "Literatura Española II" de la Escuela de Letras, a **partir del 01 de Junio de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014**, encuadrándose en lo dispuesto en el Art. 13º, apart. II, inc. "e" del Decreto 3413/79.

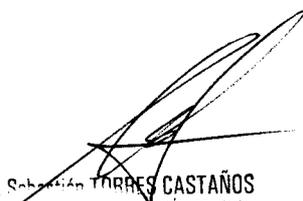
ARTÍCULO 6º. MODIFICAR, a **partir del 01 de Junio de 2013**, la partida asignada oportunamente para atender la designación interina del **Prof. Gustavo RIVOLTA**, Leg. 38399, según RHCD N° 42/13, Art. 3º, en la cátedra "Prehistoria y Arqueología" de la Escuela de Historia, para que donde dice: "*afectando partida vacante por licencia J. Consigli- Esc. de Letras*", diga: "*afectando partida vacante por licencia Prof. C. Estofán*".

ARTÍCULO 7º. Las interesadas, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 8º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N° 169
RS


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
PRESIDENTE GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES